



CERTIFICACIÓN NÚMERO 20-21-036

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en reunión ordinaria celebrada el jueves, 27 de agosto de 2020 este organismo **APROBÓ** la:

POLITICA INSTITUCIONAL QUE RIGE LAS AYUDANTÍAS GRADUADAS PARA ESTUDIANTES INTERNACIONALES FUERA DE PUERTO RICO Y ESTADOS UNIDOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO ACADÉMICO 2020-2021

La política forma parte de esta certificación.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes bajo el Sello del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico.

En Mayagüez, Puerto Rico, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.


Jessica Pérez Crespo
Secretaria



POLITICA INSTITUCIONAL QUE RIGE LAS AYUDANTÍAS GRADUADAS PARA ESTUDIANTES INTERNACIONALES FUERA DE PUERTO RICO Y ESTADOS UNIDOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO ACADÉMICO 2020-2021

La pandemia del COVID-19 ha creado interrupciones y ajustes que han impactado todos los quehaceres de la Universidad de Puerto Rico, y por ende de nuestro recinto. Nos hemos mantenido atentos a las más recientes actualizaciones en torno a regulaciones y las excepciones propuestas por ICE/SEVP para los estudiantes internacionales en este marco. La Oficina de Estudios Graduados, en conversación con la Oficina de Asuntos de Inmigración y el Decanato de Asuntos Académicos, han desarrollado la siguiente recomendación para la otorgación de ayudantías de cátedra para estudiantes internacionales que se encuentran *temporeramente* fuera de Puerto Rico y el territorio estadounidense a causa de la pandemia. Dadas las restricciones de viajes internacionales, el cierre de fronteras y otras restricciones, además de las dificultades que pueden estar enfrentando los estudiantes internacionales que hayan viajado a sus países de origen, para poder regresar a Puerto Rico antes del comienzo del semestre, se establecen los siguientes criterios de elegibilidad para recibir ayudantía graduada durante el primer semestre 2020-2021.

Los estudiantes deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser elegible para recibir ayudantía según se establece en las Certificaciones 05-62 del Senado Académico y 06-07-092 de la Junta Administrativa.
- Toda otorgación de ayudantía debe cumplir con la Certificación 16-17-307 de la Junta Administrativa.
- El estudiante internacional estará matriculado a tiempo completo.
- El estudiante debe cumplir con las siguientes condiciones de visado:
 - Tener su expediente de SEVIS activo y una visa válida.
 - De tener visa expirada, haber hecho todos los trámites necesarios para la renovación de la misma.
- Si la ayudantía proviene de un proyecto o “grant”, el PI debe asegurarse de que los fondos pueden utilizarse para estudiantes internacionales fuera del territorio.
- El estudiante debe: 1) encontrarse actualmente en su país de residencia permanente o 2) encontrarse temporariamente alojado en un tercer país (fuera del territorio estadounidense) como resultado del COVID-19

- El regreso a Puerto Rico está prohibido en estos momentos, o le causa mayores dificultades o está prohibido al momento por mandato gubernamental como una restricción de viaje que limita la entrada a los Estados Unidos como resultado del COVID-19, para el inicio del periodo que contempla la ayudantía.
- Las actividades y tareas asignadas en la ayudantía se pueden llevar a cabo de manera remota.
- Donde aplique, la oficina de Export Control debe confirmar que las actividades asignadas pueden llevarse a cabo desde una localidad extranjera.
- El estudiante tiene los recursos: internet, computadora, teléfono, etc., necesarios para llevar a cabo las tareas y actividades asignadas de manera remota.
- El estudiante tiene una cuenta bancaria en Puerto Rico.
- El estudiante NO se encuentra en uno de los siguientes países: Irán, Siria, Corea del Norte, Cuba y la región de Crimea en Ucrania.

Estas excepciones, para estudiantes internacionales que se encuentran fuera del territorio estadounidense (y de PR), son *limitadas y temporeras*. Las mismas responden a la situación actual y estarán *vigentes solamente para este primer semestre* del año académico 2020-2021. Los departamentos académicos o los investigadores deben supervisar las actividades y tareas de los estudiantes internacionales y deben rendir un informe de las tareas remotas que realicen los estudiantes.

Si los departamentos académicos anticipan ofrecer ayudantías de cátedra a un estudiante internacional en el segundo semestre, el estudiante deberá hacer planes para regresar a Puerto Rico en o antes del comienzo del segundo semestre del 2020-2021. Se enfatiza que se hagan estos arreglos tomando todas las medidas de seguridad necesarias para preservar y salvaguardar su salud. Al llegar a Puerto Rico, tendrán que proveer evidencia de prueba negativa de COVID-19, siguiendo todas las guías, órdenes ejecutivas y recomendaciones del Departamento de Salud de PR para viajeros que entran a la isla.